

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	362133
Número de orden de compra a modificar:	106568

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	Uniples_S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-04-28 11:28:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-05-03	2023-05-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101406	CONSUMIBLES UE08	CDP -9123	CDP	9123
101408	CONSUMIBLES UE09	CDP -823	CDP	823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA 44574913 Región 1	9.0	Unidad	1010000.00	CDP -9123	9090000.00
2	cim02--Kit Fuser 120V B431/B411/B401 44565805 Región 1	5.0	Unidad	535000.00	CDP -9123	2675000.00
3	cim02--ES5112/ES5162/E Image Drum 44574320 Región 1	40.0	Unidad	731000.00	CDP -9123	29240000.00
4	cim02--ES5112/ES5162/E Toner + WAR 45KDRUM 45807129-C Región 1	170.0	Unidad	733000.00	CDP -9123	124610000.00
5	cim02--IVA	1.0	Unidad	31466850.00	CDP -9123	31466850.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se modifica plazo de ejecución de la orden de compra hasta el veinte (20) de mayo de 2023 y la forma de pago la cual podrá ser mediante pagos parciales según cantidades entregadas a la Entidad.

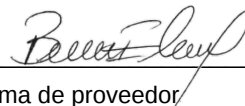


Firma ordenador del gasto
Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Documento: 91.069.925 de San Gil

Vo. Bo. Asistencia Legal JTRP 

Vo. Bo. Area Administrativa LJCG 

Supervisor: Nohora Elena Rueda Diaz 



Firma de proveedor
Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE B
Documento: 43.600.007



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACIÓN
ORDEN DE COMPRA 106568 DEL 22 DE MARZO DE 2023**

Mediante escrito de fecha 26 de abril de 2023, la firma contratista UNIPLES S.A. informa la imposibilidad de realizar la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra No. 106568 generada el 22 de marzo de 2023 por la Rama Judicial Seccional Bucaramanga. La razón de la solicitud elevada por el proveedor radica principalmente en lo siguiente:

“...específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, la escases de componentes que se sigue presentando a nivel mundial, la nueva variante y las nuevas medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino, Esas contingencias las resume, así:

El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado nuevamente medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción...

(...)

A lo expuesto se suma un factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 4 y 6 meses.”

Aunado a lo anterior, solicita “...se modifique la forma de entrega y de pago de la orden de compra, con el fin de permitir las entregas parciales y el pago de la ejecución de la misma conforme a cantidades de las entregas efectuadas (parciales) teniendo en cuenta las situaciones imprevisibles expuestas en este documento que han afectado los tiempos para entrega de algunos consumibles de impresión, mientras que otros ya se encuentra disponibles para la entidad.”

En virtud de lo anterior, la supervisión de la Orden de Compra No. 106568 del 22 de marzo de 2023, considera que los argumentos expuestos por el proveedor se encuentran debidamente justificados y soportados, por lo que es procedente recomendar al Ordenador del Gasto efectuar la modificación para prorrogar la fecha de terminación del negocio jurídico hasta el 20 de mayo de 2023, es decir el plazo para la entrega de los bienes adquiridos.

Asimismo, la supervisión recomienda modificar la forma de entrega y pago de la Orden de Compra No. 106568 del 22 de marzo de 2023, con el fin de habilitar las entregas y pagos parciales, y así evitar el desabastecimiento de los consumibles de impresión en la Seccional, teniendo en cuenta que, las entregas parciales permitirán recibir los tóneres que se encuentren disponibles mientras se reciben los restantes insumos de impresión.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR

La modificación que se pretende celebrar es una prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 106568 del 22 de marzo de 2023, efectuada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>.

1.2 MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN

La fecha de vencimiento de la orden de compra se prorrogaría hasta el día veinte (20) de mayo de 2023 inclusive.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

1.3. VALOR y CANTIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los valores y cantidades del negocio jurídico corresponden a lo contratado, es decir se mantienen conforme se estableció en la Orden de Compra No. 106568 de 22 de marzo de 2023.

1.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

Los bienes adquiridos deben ser entregados mediante entregas parciales.

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el veinte (20) de mayo de 2023 inclusive.

El Lugar de ejecución de las órdenes de compra será en la ciudad de Bucaramanga, en la siguiente dirección de entrega de los bienes: Calle 45 No. 14A-50.

1.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago de la Orden de compra quedaría de la siguiente manera:

La forma de pago de la Orden de compra será mediante pagos parciales según cantidades entregadas a la Entidad.

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

La Entidad aprobará o rechazará las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif>
[http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox\[iframe\]=true&lightbox\[width\]=800
&lightbox\[height\]=600](http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600)

NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
Supervisora Orden de compra No. 106568

Proyectó: NERD/GAEI
Revisó: JTRP/AL

Cota, Cundinamarca 26 de abril de 2023

Señores

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Almacén

Referencia: Orden de Compra 106568
Asunto: Solicitud de Prórroga Contractual

Atento saludo,

Beatriz Elena Del Valle B, actuando para efectos de este documento en mi calidad de representante legal de UNIPLES S.A. firma que hace las veces de contratista al interior del Orden de Compra 106568, suscrito con su entidad y que tiene como génesis el acuerdo Marco de Precios; me dirijo a su Despacho de forma respetuosa en pos de impetrar solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Al momento de establecer la Orden de Compra 106568 conocía este contratista de la existencia de la enfermedad y la pandemia consecuente y su nueva variante, y estableció las posibilidades de ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones contractuales de la mano de nuestro proveedor, específicamente la firma **OKIDATA**, la cual produce y comercializa a nivel nacional los consumibles de su marca.
 2. En los últimos días el proveedor **OKIDATA** nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 106568; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, la escases de componentes que se sigue presentando a nivel mundial, la nueva variante y las nuevas medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino, Esas contingencias las resume, así:
- El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado nuevamente medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



- En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de cierre de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.
 - El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.
 - Los hechos narrados han afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 90 y 180 días inclusive.
3. En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico no se han restablecido en su integridad, las medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de abastecimiento y producción van desde el segundo semestre del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.
 4. A lo anterior hay que aunar factores que han creado condiciones de “tormenta perfecta” como el proceso de veto o restricciones al que viene sometiendo de forma gradual Estados Unidos a firmas chinas del sector tecnológico especialmente Huawei, que ha conllevado que esta última genere procesos anormales de acumulación de insumos y componentes de sus equipos ante la posibilidad de futuras sanciones a sus proveedores; hoy las firmas más grandes del mercado desbordan su portafolio de solicitudes o pedidos; generando que estas acepten aquellos, más se nieguen a establecer plazos ciertos de cumplimiento o entrega de los productos adquiridos como es el caso de EPSON, OKIDATA, HP, Dell o Lenovo.



A lo expuesto se suma un factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 4 y 6 meses.

Medellín

Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



Lo expuesto es verificable entre otros, en los siguientes canales o links de información digital:

- <https://www.avilatioamerica.com/2022100722211/articulos/integracion-comercial/abece-de-la-crisis-de-microprocesadores.html>
- <https://isbel.com/escasez-componentes-electronicos/>
- <https://www.semana.com/mundo/articulo/distrito-de-wuhan-china-la-cuna-del-covid-vuelve-a-confinamiento-por-rebote-de-la-enfermedad/202213/>
- <https://cnnespanol.cnn.com/2021/06/18/retraso-puertos-china-compras-navidenas-trax/>
- https://www.swissinfo.ch/spa/ue-semiconductores_la-guerra-en-ucrania-amenaza-con-agravar-la-crisis-de-semiconductores/47738174
- <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-11-12/china-endurece-restricciones-tras-repunte-de-casos-de-covid> <https://www.libremercado.com/2022-09-16/la-escasez-de-microchips-podria-llegar-a-su-fin-y-estas-son-las-razones-6932724/>

5. La distópica pero real y verificable situación descrita se puede resumir de forma sencilla en que no hay productos en el mercado nacional, regional o global disponibles que permitan o posibiliten honrar los plazos de los compromisos comerciales o contractuales generados por nuestra firma, o cualquier otra en el mercado; estando sujetos en el marco de las muy particulares condiciones de las referencias por ustedes solicitadas a las capacidades de producción y entrega del fabricante; con el agravante de que los tiempos de esta respuesta industrial y comercial se nos muestran a la fecha imposibles de estimar.
6. En materia de contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico y la Ley 80 de 1993, llaman especialmente la atención en cómo el fin del Estado, al realizar procesos contractuales es el cumplimiento de sus fines, entendidos aquellos en general como la búsqueda de la consecución del interés general; en pos de lo anterior le brinda amplias herramientas para alterar, mutar o cambiar las condiciones de ejecución del contrato en pos de poder cumplir con los fines anunciados. Dentro de aquellos instrumentos se encuentran entre otros las prerrogativas o cláusulas exorbitantes en general, y la posibilidad de adicionar, suspender, o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo.
7. De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y unívocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (*jus variandi*), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19.
8. Expuesto lo anterior, considera este contratista que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar la orden de compra en pos de cumplir con el objeto y alcance de esta, contingencias que se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación. Las circunstancias anormales generadoras del *jus variandi* se encuadran dentro de los fenómenos jurídicos de la Teoría de la Imprevisión



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra más sentida excusa como empresa por no poder acometer por circunstancias externas y ajenas a nosotros el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la **Orden de Compra 106568** dentro de los términos pactados; le solicitamos se prorrogue el plazo de la orden de compra de la referencia hasta el **30 de mayo de 2023**, fecha para la entrega de los bienes adquiridos de nuestra parte; no generando la prórroga solicita ningún mayor o nuevo valor para su entidad.

Así mismo solicitamos por favor se modifique la forma de entrega y de pago de la orden de compra, con el fin de permitir las entregas parciales y el pago de la ejecución de la misma conforme a cantidades de las entregas efectuadas (parciales) teniendo en cuenta las situaciones imprevisibles expuestas en este documento que han afectado los tiempos para entrega de algunos consumibles de impresión, mientras que otros ya se encuentra disponibles para la entidad.; estos retrasos presentados con el fabricante son ajenos a las partes, y jurídicamente se alojan dentro de fenómenos de imprevisibilidad e irresistibilidad inherentes a la fuerza mayor y caso fortuito, materializándose un escenario general de ex culpabilidad para las partes; que posibilitan la prórroga contractual.

Vale la pena resaltar que continuaremos con nuestros esfuerzos a fin de acortar el tiempo anteriormente solicitado,

Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



Beatriz Elena Del Valle B.
C.C. 43.600.007 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



 Eliminar

 Archivar

 Informar 

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar 



SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICACION O.C. 106568



El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

AB

Almacen - Seccional Bucaramanga



Para: Jorge Eduardo Vesga Carreño

Jue 27/04/2023 16:46

CC: Contratacion Santander - Bucaramanga



SOLICTUD DE PRORROGA 10...
344 KB

Buenas tardes respetado Doctor Jorge Eduardo

De conformidad con lo peticionado por el Proveedor UNIPLES S.A. en escrito adjunto, de manera atenta me permito solicitar se autorice Modificación de la Orden de Compra No. 106568 del 22 de marzo de 2023, en relación con el plazo de ejecución, entrega y forma de pago de los bienes adquiridos.

Revisado los argumentos expuestos la supervisión considera viable y conveniente efectuar dicha modificación.

Agradezco su amable atención.

Cordial saludo,

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ
Grupo de Almacén e Inventarios

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Responder



Responder a todos



Reenviar

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: solicitud de prorroga oc 106568

AB

Almacen - Seccional Bucaramanga
Para: Contratacion Santander - Bucaramanga



Jun 27/04/2023 15:46

SOLICTUD DE PRORROGA 10...
344 KB

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Adjunto documento firmado. Ok. Confirmo recibido.

Doctora el escrito de solicitud de prórroga

Cordial saludo,

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ
Grupo de Almacén e Inventarios

La calidad de nuestro servicio depende de su opinión, se solicita su amable colaboración respondiendo la siguiente encuesta de calificación.

https://forms.office.com/r/kAXFzs6ych

De: Alba Luz Usme A. - Uniples | Proveedor de T.I. <alba.usme@uniples.com>
Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 3:32 p. m.
Para: Almacen - Seccional Bucaramanga <almdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Blanca Gaviria Toro - Uniples | Proveedor de T.I. <blanca.gaviria@uniples.com>
Asunto: RE: solicitud de prorroga oc 106568

Buenas tardes

Envio documento modificado

Quedo atenta



Alba Luz Usme
Ejecutiva de Cuenta

Cel. 316 4419624
alba.usme@uniples.com

Medellín
Teléfono: (604) 4441616 ext.176
Carrera 46 # 48 C Sur 40 Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

www.uniples.com - in f



De: Alba Luz Usme A. - Uniples | Proveedor de T.I.
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2023 2:07 p. m.
Para: Almacen - Seccional Bucaramanga <almdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Blanca Gaviria Toro - Uniples | Proveedor de T.I. <blanca.gaviria@uniples.com>
Asunto: RE: solicitud de prorroga oc 106568

Cordial saludo

Adjuto envio documento de prorroga modificado

Quedo atenta